



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 045-2025-UNF/PCO

Sullana, 10 de marzo de 2025

#### VISTO:



Informe N.º 148-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 06 de marzo de 2025; Informe N° 154-2025-UNF-OAJ, de fecha 10 de marzo de 2025; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 62º del citado dispositivo legal, establece que, es Atribución del Rector: 62.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Informe N.º 148-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 06 de marzo de 2025, La Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar los reportes de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas durante el mes de febrero-2025, que dan cobertura presupuestaria a diferentes centros de costos de la UNF. Dichas modificaciones se han ejecutado teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; las que corresponden a las fuentes de financiamiento: 1° Recursos Ordinarios y 5 Recursos Determinados.

Que, con Proveído N° 440-2025-UNF-P, de fecha 06 de marzo de 2025, la Presidencia solicita opinión legal sobre el particular.

Que, con Informe N° 154-2025-UNF-OAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que es viable jurídicamente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutorio que apruebe Formalizar las modificaciones presupuestarias - Mes de febrero - 2025, conforme a lo indicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como las notas para Modificación Presupuestaria emitidas por la Unidad Ejecutora 1373 Universidad Nacional de Frontera durante el mes de febrero de 2025.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 1373 Universidad Nacional de Frontera, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 1373 Universidad Nacional de Frontera durante el mes de febrero de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE FEBRERO**  
 (EN SOLES)

**SECTOR: 10 - EDUCACION**

**PLIEGO: 548 - U.N. DE FRONTERA (001373)**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (001373)**

**RESOLUCIÓN: RES-045-2025-UNF/PCO**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
<b>PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>						
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	52,640
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	52,640	0
0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	110,584	0
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	86,094
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	2,163
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	2,384
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	19,943
<b>TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>163,224</b>	<b>163,224</b>
<b>TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>163,224</b>	<b>163,224</b>



**PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS**

0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO						
2536812 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) OFICINAS DE ADMINISTRACION CENTRAL DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA						
	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6	2	6	308,947	0
2618328 REPARACION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION CENTRAL; EN EL(LA) DIRECCION DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCION SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA						
	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6	2	6	539,642	0
0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA						
2524021 CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION, DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMATICO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA						
	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6	2	6	0	539,642
3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA						
5005625 INSTITUCIONES DESARROLLAN Y EJECUTAN PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE INNOVACION TECNOLOGICA						
	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3	2,058,445	0
	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	5	5,140	0

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE FEBRERO**  
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 548 - U.N. DE FRONTERA (001373)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (001373)

RESOLUCIÓN: RES-045-2025-UNF/PCO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 5000913 INVESTIGACION Y DESARROLLO	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6	2	6	0	2,063,585
	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6	2	6	0	308,947
<b>TOTAL RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>					<b>2,912,174</b>	<b>2,912,174</b>
<b>TOTAL FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS</b>					<b>2,912,174</b>	<b>2,912,174</b>

TOTAL RESOLUCIÓN:

3,075,398

3,075,398

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
  
 Dr. José Florentino Malero López  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES

V°B° TITULAR  
 PLIEGO  
 PERSONA DELEGADA

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
  
 Econ. Paula Ruth Otero Michiloi  
 JEFE DE OFICINA DE LICITACIONES Y PREGONIA

FIRMA DEL JEFE  
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN  
 DEL PLIEGO